SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0001287

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-12

ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 18 de enero de 2012, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Segundo Interino del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **COMPAÑÍA DE COMERCIO IMPORTACION Y EXPORTACION ECUPANA CIA. LTDA.**;

QUE los señores, doctora Hilda Triviño Bravo y Ramesh Saini, en sus calidades de Gerente y Presidente, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM.08323 de 11 de agosto de 2008 y, SC-INAF-DNRH-G-2012-0034 de 17 de febrero de 2012;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía de responsabilidad limitada **COMPAÑÍA DE COMERCIO IMPORTACION Y EXPORTACION ECUPANA CIA. LTDA.**, por **VEINTICUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **VEINTICUATRO MIL** participaciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Segundo Interino del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de agosto de 2011, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 16 MAR 2012

AB. ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE
DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

MRR
Fernanda
Exp. No. 142241
Trámite # 4314 (2012)